



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



7

BUENOS AIRES, 19 ENE 2005

VISTO el Expediente N° S01:0299756/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la citada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Sistema de Tratamiento de Efluentes" correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO N°
13372

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas

Handwritten initials and signatures: *ME*, *[Signature]*, *[Signature]*



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que el Artículo 29 inciso g), de la Ley N° 19.800, plantea que los fondos podrán destinarse, en parte a atender los gastos de los organismos provinciales de aplicación de la citada ley.

Que a través de dicho proyecto se evitará el impacto ambiental que producirán los efluentes industriales de la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor es la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

Que en tal sentido, la citada Cooperativa ha acreditado la vigencia de sus estatutos sociales, mediante testimonios adjuntos en copia y certificados ante escribano público, Acta N° 522 del 17 de enero de 2000 del Consejo de Administración de la citada Cooperativa y Resolución N° 564 del 2 de septiembre de 1985 de la ex-SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS

M.E.y P. PROYECTO Nº
13372

Handwritten signatures and initials: "HE", "H", and a circled signature.



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébase el proyecto presentado por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Sistema de Tratamiento de Efluentes" en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004", por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.164.967).

ARTICULO 2°.-El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinado al financiamiento de un sistema de tratamiento de efluentes para la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIO-

M.E. y P.
PROYECTO N°
13372

Handwritten marks and signatures: a vertical line with a hook, a signature, and initials 'MC'.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



NES LIMITADA.

ARTICULO 3°.-El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.-El organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALE-
RA DE MISIONES LIMITADA.

ARTICULO 5°.-La suma que por este acto se asigna, estará condi-
cionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, re-
sultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.-El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecu-
ción de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o
persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibi-
lidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATI-
VOS ANUALES.

ARTICULO 7°.-La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y
ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el
derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime con-
venientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o per-
sonas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PRO-
GRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplica-
ción de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el
correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.-El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente
resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la
Cuenta Corriente N° 334-000189-3 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Sucursal Leandro N. Alem, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 9°.-El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente
resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33,

M. y P.
PROYECTO Nº
13372

HC
7

②
P



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

FOLIO
 Nº 212
 Dirección de Despacho
 Economía y Producción

del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEY-
 PROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.-Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 7

[Handwritten signature]
 Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. y P.
 PRL. CTO. N°
 13372